



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., quince de marzo del dos mil veintitrés

En las presentes diligencias de revisión de sentencia de interdicción de la persona con discapacidad Aura Inés Cardona Berrío, en auto del 10 de agosto de 2022, se concedió el término de cuatro meses para que la parte actora procediera a la realización de la valoración.

Revisado el expediente digital se tiene que no ha sido allegada la valoración, lo que es necesario para la instrucción del proceso a llevarse a cabo en audiencia programada para el 17 de marzo hog año.

El despacho en virtud que el objeto de la mencionada audiencia es agotar las actividades de saneamiento, interrogatorios, recepción de testimonios, controversia de las pruebas de visita socio familiar, valoración de apoyos y alegaciones para contar con los elementos necesarios para proferir sentencia, procederá a la reprogramación de tal diligencia.

Por lo anterior se requiere a la parte actora para que realice la valoración bajo los parámetros de la Ley 1996 de 2019 y Decreto 487 del 2022 a través de la Secretaría de familia de la Gobernación del Quindío; para ello se libraré comunicación a tal dependencia para que se proceda con la realización correspondiente en el término de un (1) mes, advirtiéndole que la premura obedece a que en el presente asunto está por vencerse el año de que trata el artículo 121 del Código General del Proceso.

Igualmente, se dispone a oficiar a tal entidad a efectos que allí se designe un intérprete en lenguas de señas Colombia, a fin de acompañar a la titular del acto jurídico Aura Inés Cardona Berrío en la audiencia correspondiente.

En forma inmediata deberá dar respuesta a la comunicación correspondiente, señalando el nombre de la persona designada y datos de contacto como correo electrónico y número de celular. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese en forma inmediata a las partes Ministerio Público, abogada de oficio y a quien fungía como curadora el presente auto a través del Centro de Servicios Judiciales.

Para llevar a cabo la audiencia respectiva y en procura que no haya más aplazamientos, se señala las 11:00 a.m. del viernes 28 de abril del 2023.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a9199b065be513b35eabbbbe3f0599042b41323a759e2948cc8b8e8ae9c792**

Documento generado en 15/03/2023 11:34:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>